

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 18 de abril del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., abril 19 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, abril diecinueve del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por el señor **JOHN JAIRO PINEDA CARMONA** demandado dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovido por el señor **GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ ARBELÁEZ** en contra de los señores **JOHN JAIRO PINEDA CARMONA y MARIA DERLY CARMONA DE PINEDA**, y en virtud a la solicitud obrante en la anotación No. 05 y a la terminación del proceso por medio de auto de octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020), se ordena cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 1849 del 25 de noviembre del 2013 de la Notaría Segunda del Circulo de Calarcá Q, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-50687. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de abril del 2022. No. 066.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92bfb33ca17776abcd974ab7ed757d6ea11becac8f2fe7cf7253163331d63ee1**

Documento generado en 18/04/2022 07:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>